

**OBSERVATORIO RESPONSABILIDAD SOCIAL  
CORPORATIVA**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS  
ANUALES PYMESFL DEL EJERCICIO 2020**

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

**A la Asamblea General de la Asociación Observatorio Responsabilidad Social Corporativa por encargo de la Junta Directiva.**

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales PYMESFL de **Asociación Observatorio Responsabilidad Social Corporativa** (en adelante, la Asociación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria (todos ellos PYMESFL) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales PYMESFL adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales PYMESFL en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales PYMESFL**

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales PYMESFL adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales PYMESFL libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYMESFL, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYMESFL**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales PYMESFL.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales PYMESFL, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida,

concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales PYMESFL o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Asociación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales PYMESFL, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales PYMESFL representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Nos comunicamos con la Junta Directiva de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificado y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.
- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Capital Auditors and  
Consultants, S.L.  
B85296754 - R.O.A.C. S1886

**Javier Sánchez Serrano. Nº ROAC: 17.554**

**25 de noviembre de 2021**

**CAPITAL AUDITORS AND CONSULTANTS SL Nº ROAC S1886**

**C/Conde de Peñalver 38 6ºE, MADRID**

**ASOCIACIÓN OBSERVATORIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

**Cuentas Anuales PYMESFL**

**31 de diciembre de 2020**

(Junto con el Informe de Auditoría)

Firmado por GOMEZ BARROSO, MARIA  
TERESA DE JESUS (FIRMA) el día  
24/11/2021 con un certificado emitido  
por AC DNIE 004

03810326P Firmado  
JUAN digitalmente por  
CARLOS 03810326P  
DIAZ (R: JUAN CARLOS  
G78426558) DIAZ (R:  
G78426558) G78426558)  
Fecha:  
2021.11.24  
17:07:38 +01'00'

## BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO PYMESFL 2020

<b>ACTIVO</b>		<b>NOTAS de la MEMORIA</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>			<b>2.145</b>	<b>2.249</b>
<b>III. Inmovilizado material</b>		<b>5</b>	<b>165</b>	<b>269</b>
3. Inmovilizado en curso y anticipos			165	269
<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>		<b>7</b>	<b>1.980</b>	<b>1.980</b>
1. Instrumentos de patrimonio			1.980	1.980
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			<b>235.446</b>	<b>254.817</b>
<b>III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		<b>6</b>	<b>13.135</b>	<b>33.335</b>
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>7</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio			60.000	60.000
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>			<b>162.311</b>	<b>161.482</b>
1. Tesorería			162.311	161.482
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			<b>237.591</b>	<b>257.067</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>NOTAS de la MEMORIA</b>	<b>31/12/2020</b>	<b>31/12/2019</b>
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			<b>198.534</b>	<b>210.238</b>
<b>A-1) Fondos propios</b>		<b>9</b>	<b>198.534</b>	<b>210.238</b>
<b>I. Dotación fundacional/Fondo Social</b>			<b>26.393</b>	<b>26.393</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social			26.393	26.393
<b>III. Excedente de ejercicios anteriores</b>			<b>183.845</b>	<b>162.517</b>
1. Remanente			183.845	162.517
<b>IV. Excedente del ejercicio</b>		<b>3</b>	<b>(11.704)</b>	<b>21.328</b>
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>			<b>39.058</b>	<b>46.829</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>		<b>8</b>	<b>5.855</b>	<b>434</b>
3. Otras deudas a corto plazo			5.855	434
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>			<b>18.488</b>	<b>24.634</b>
3. Acreedores varios		<b>8</b>	6.342	12.998
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		<b>8</b>	7.502	4.721
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		<b>10</b>	4.645	6.915
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>			<b>14.715</b>	<b>21.760</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			<b>237.591</b>	<b>257.067</b>

Firmado por GOMEZ BARROSO,  
MARIA TERESA DE JESUS (FIRMA)  
el día 24/11/2021 con un  
certificado emitido por AC  
DNIE 004

# CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS ABREVIADA PYMESFL 2020

	NOTAS de la MEMORIA	31/12/2020	31/12/2019
<b>A) Excedente del ejercicio</b>			
<b>1. Ingresos de la actividad propia</b>	<b>11</b>	<b>89.827</b>	<b>156.984</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados		15.950	17.690
b) Aportaciones de usuarios		71.093	80.855
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	1.050
d) Subvenciones donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		2.785	57.389
<b>8. Gastos de personal</b>	<b>11</b>	<b>(82.340)</b>	<b>(100.818)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		(62.654)	(77.101)
b) Cargas sociales		(19.686)	(23.717)
<b>9. Otros gastos de la actividad</b>		<b>(18.062)</b>	<b>(34.863)</b>
a) Servicios exteriores	<b>11</b>	(18.062)	(34.863)
<b>10. Amortización del inmovilizado</b>	<b>5</b>	<b>(104)</b>	<b>0</b>
<b>12. Otros resultados</b>		<b>(1.050)</b>	<b>0</b>
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>(11.729)</b>	<b>21.304</b>
<b>14. Ingresos financieros:</b>		<b>24</b>	<b>24</b>
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		24	24
a2) De terceros		24	24
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)</b>		<b>24</b>	<b>24</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>(11.704)</b>	<b>21.328</b>
<b>A.4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 +19)</b>		<b>(11.704)</b>	<b>21.328</b>
<b>B) Operaciones interrumpidas</b>			
<b>A.4) Variación del patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3. + 19)</b>		<b>(11.704)</b>	<b>21.328</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto</b>			
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
<b>E) Ajustes por cambio de criterio</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>F) Ajustes por errores</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>G) Variaciones en la dotación fundacional o en el fondo social</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>H) Otras variaciones</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A4+D+E+F+G+H)</b>		<b>(11.704)</b>	<b>21.328</b>

Firmado por GOMEZ BARROSO, MARIA TERESA DE JESUS (FIRMA) el día 24/11/2021 con un certificado emitido por AC DNIE 004

# MEMORIA PYMESFL 2020

**ASOCIACIÓN: OBSERVATORIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

**C.I.F.: G84200211**

**EJERCICIO: 2020**

Firmado por GOMEZ BARROSO,  
MARIA TERESA DE JESUS (FIRMA)  
el día 24/11/2021 con un  
certificado emitido por AC  
DNIE 004

## **NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN**

1. El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa tiene como finalidad:

- Fomentar la participación y cooperación entre organizaciones sociales que desde diferentes puntos de vista trabajan en temas relacionados con la Responsabilidad Social Corporativa.
- Realizar un seguimiento de la Responsabilidad Social Corporativa en España y en cualquier país donde la empresa española realice sus actividades y al mismo tiempo servir de plataforma de discusión y de intercambio de información e ideas sobre Responsabilidad Social Corporativa, abrir vías de comunicación dentro del tercer sector y hacia el sector público y privado, constituyendo una corriente generadora de opinión, todo ello de acuerdo con la filosofía marcada en los principios, objetivos y características del Código de Conducta del Observatorio.

2. Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

- Análisis y estudios: Inicio de informe La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35". análisis del ejercicio 2019
- Presentación informe: La responsabilidad social corporativa en las empresas del IBEX 35". Análisis de la calidad de la información. Ejercicio 2018.
- Reuniones para el futuro desarrollo reglamentario de la Ley 11/2018 sobre información no financiera y diversidad.
- Participación en la consulta de la Comisión Europea en relación a la revisión de la directiva de información no financiera
- Incidencia en materia de fiscalidad responsable, empresas y derechos humanos y transparencia, bien directamente, bien a través de redes y plataformas nacionales e internacionales de las que el observatorio es miembro.
- Realización de taller de trabajo: Los mecanismos de acceso a remedio en Empresas y Derechos Humanos, una visión para la sociedad civil.
- Impulso y coordinación de la plataforma por las empresas responsables.
- Seguimiento de los trabajos por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo para la aprobación del informe sobre la gobernanza empresarial sostenible. Reuniones con Europarlamentarios españoles de la Comisión de Asuntos Jurídicos
- Participación en la campaña de recogidas de firmas sobre la consulta pública de la Comisión Europea sobre una legislación en materia de debida diligencia de derechos humanos y medioambientales.
- Participación en 2 reuniones del Punto Nacional de Contacto de la OCDE en España.
- Participación en el foro social de la industria de la moda
- Participación en jornadas, eventos y cursos de responsabilidad social. Participación de 15 actos.
- Grabación de 4 programas audiovisuales para canal UNED y Radio 3
- 10 artículos publicados en distintos medios y en el blog del Observatorio de RSC.
- Realización de 2 ediciones del curso de experto en responsabilidad social.

3. La asociación tiene su domicilio en la Calle Bravo Murillo 178, C.P 28020 Madrid.

4. Las actividades se han desarrollado en los siguientes lugares: Principalmente dentro de la Comunidad de Madrid.

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

### **1. Imagen fiel.**

Las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Asociación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

## 2. Principios contables no obligatorios aplicados.

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC

## 3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales de la Asociación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, no hay supuestos claves, ni datos sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que lleven asociado un riesgo importante, o puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos.

No hay cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

La Junta Directiva no es consciente de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Asociación siga funcionando normalmente.

## 4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019 se encuentran auditados

## 5. Elementos recogidos en varias partidas.

No hay elementos patrimoniales que, con su importe, estén registrados en dos o más partidas del Balance.

## 6. Cambios en criterios contables.

No existen ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio por los que hayan podido permitir una información más fiable y relevante.

## 7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

### 1. Principales partidas que forman el excedente del ejercicio, informando de los aspectos significativos de las mismas.

Excedente del ejercicio	-11.704
-------------------------	---------

Firmado por GOMEZ BARROSO,  
MARIA TERESA DE JESUS  
(FIRMA) el día 24/11/2021  
con un certificado emitido  
por AC DNIE 004

## 2. Propuesta de aplicación contable del excedente del ejercicio:

BASE DE REPARTO	Importe
Excedente del ejercicio	-11.704
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas de libre disposición	
<b>TOTAL</b>	

APLICACIÓN	Importe
A dotación fundacional	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A Excedentes negativos de años anteriores	-11.704
Remanente	
<b>TOTAL</b>	

## 3. Información sobre las limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidas en los Estatutos de la Asociación y en la normativa legal vigente.

### NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

#### 1. Inmovilizado material.

- Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.
- Los elementos que lo integran se amortizan linealmente durante los años de vida útil (a excepción de los terrenos que no se amortizan), según el siguiente detalle:

Cuenta	% Amortiz.	Años Amortiz.
216 Mobiliario	10%	10,00
217 Equipos para procesos de información	33%	3,00

- Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.
- Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

- Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, se evalúa si existen indicios de que algún inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimarse su importe recuperable efectuando las correcciones valorativas que procedan.
- El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta, y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo.
- Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.
- Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que amplían la vida útil del elemento, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con la consiguiente baja contable de los elementos sustituidos o renovados.
- Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como gasto del ejercicio en el que se incurren.
- Los costes relacionados con las grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se capitalizan en el momento en el que se incurren, y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente gran reparación.
- Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.
- Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero. En este sentido, en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. Desde el punto de vista contable, el arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el valor razonable del activo arrendado calculado al inicio del mismo, sin incluir los impuestos repercutibles por el arrendador. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Al ser aplicables los criterios específicos aplicables por microempresas, los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que no tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, contabilizarán las cuotas devengadas en el ejercicio como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. En su caso, en el momento de ejercer la opción de compra, se registrará el activo por el precio de adquisición de dicha opción. Los arrendatarios de los acuerdos de arrendamiento financiero u otros de naturaleza similar que tengan por objeto terrenos, solares u otros activos no amortizables, aplicarán los criterios de registro y valoración relativos a los arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar contenidos en la segunda parte del Plan General de Contabilidad de Pymes.

## 2. Inversiones inmobiliarias.

La Asociación no tiene inversiones inmobiliarias.

## 3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

La Asociación no tiene bienes integrantes de patrimonio histórico.

## 4. Permutas.

La Asociación no ha hecho ninguna permuta en el ejercicio 2020.

## 5. Créditos y débitos de la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
  - Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
  - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
  - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

## 6. Activos financieros y pasivos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

### Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado siguiente, los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
  - b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.
- Valoración inicial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la entidad como participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante, lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

#### Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

– Un contrato de garantía financiera es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

– Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de resultados, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

Valoración inicial.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

#### Activos financieros a coste.

En esta categoría se clasificarán las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 10ª de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

Valoración inicial.

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en entidades del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las inversiones en el patrimonio de entidades que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los

dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero. Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

#### Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la entidad cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

#### Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

#### Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores. No obstante, lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

#### Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b) de la norma relativa a activos financieros.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiriera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

## **8. Existencias.**

La Asociación no tiene existencias.

## **9. Transacciones en moneda extranjera.**

La Asociación no ha realizado en el ejercicio 2020 transacciones en moneda extranjera.

## **10. Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Asociación vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

Al ser aplicables los criterios específicos aplicables por microempresas, el gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondiente deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

La Asociación ha calculado su Impuesto sobre Sociedades determinando las rentas exentas y no exentas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y en la forma prevista en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley.

### **11. Ingresos y gastos.**

En general, todos los ingresos y gastos, así como los intereses por ellos generados, se contabilizan en el momento de su devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Asociación pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la Asociación debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos. Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

En las cuentas de compras, se anota el importe propiamente devengado, con exclusión de descuentos comerciales en factura, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

El devengo de las ayudas monetarias se produce en el momento de su concesión por parte de la Asociación.

### **12. Provisiones y contingencias.**

Se reconocerán como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

### **13. Subvenciones, donaciones y legados.**

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan más adelante.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos de la empresa hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la Asociación, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable de importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad. En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de su

imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

- a) Cuando se concedan para asegurar una rentabilidad mínima o compensar, los déficit de explotación: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se concedan, salvo si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios.
- b) Cuando se concedan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando
- c) Cuando se concedan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:
- a. Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- b. Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- c. Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
- d. Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.
- d) Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

#### 14. Negocios conjuntos.

No se han realizado en el ejercicio 2020 negocios conjuntos

#### 15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

No se han realizado en el ejercicio 2020 transacciones entre partes vinculadas.

### NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL.

#### 1. Inmovilizado material.

##### a) No generador de flujos de efectivo.

	MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
216	Mobiliario	513					513
217	Equipos proceso información	5.911					5.911
	AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones		(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
216	Mobiliario	(513)					(513)
217	Equipos proceso información	(5.642)		(104)			(5.746)
	<b>Valor neto del inmovilizado</b>	<b>269</b>					<b>165</b>

No existen deterioros en el ejercicio 2020.

**b) Generador de flujos de efectivo.**

No procede.

**c) Otra información.**

No procede.

**NOTA 6. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA**

Usuarios y otros deudores de la actividad propia		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas				
	Otras procedencias	33.335	83.652	-102.802	14.185
	<b>Total usuarios</b>	<b>33.335</b>	<b>83.652</b>	<b>-102.802</b>	<b>14.185</b>
<b>TOTALES</b>		<b>33.335</b>	<b>83.652</b>	<b>-102.802</b>	<b>14.185</b>

**NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS.**

**1. Largo plazo.**

El detalle de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo	
	Instrumentos de patrimonio	
	2020	2019
Activos financieros a coste amortizado	1.980	1.980
<b>Total</b>	<b>1.980</b>	<b>1.980</b>

El movimiento de los activos financieros a largo plazo en el ejercicio 2020 es el siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(-) Salidas	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Activos financieros a coste amortizado	1.980,00			1.980,00
<b>Total</b>	<b>1.980,00</b>			<b>1.980,00</b>

**2. Corto plazo.**

El detalle de los activos financieros a corto plazo es el siguiente:

Clases Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Instrumentos de patrimonio	
	2020	2019
Activos financieros a coste amortizado	60.000	60.000
<b>Total</b>	<b>60.000</b>	<b>60.000</b>

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

16

### 3. Análisis del movimiento de las cuentas correctoras por pérdidas por deterioro.

No hay en contabilidad cuentas correctoras por pérdidas por deterioro.

### 4. Información de los activos financieros que se hayan valorado por su valor razonable.

No existen activos financieros valorados por su valor razonable.

### 5. Información sobre las entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

No hay entidades del grupo, multigrupo y asociados.

## **NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS.**

### 1. Valor en libros y desglose.

No existe en la contabilidad importe alguno contabilizado en pasivos financieros a largo plazo.

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo del ejercicio:

Pasivos a corto plazo	2020	2019
Deudas a corto plazo	5.855	434
Acreedores varios	6.342	12.998
Personal	7.502	4.721
<b>TOTAL</b>	<b>19.699</b>	<b>18.154</b>

### 2. Información sobre impagos de préstamos pendientes de pago.

No hay préstamos pendientes de pago.

## **NOTA 9. FONDOS PROPIOS**

### 1. Movimientos.

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
FONDOS PROPIOS	Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
<b>I. Dotación fundacional/Fondo social</b>	26.393			26.393
I. Dotación fundacional/Fondo social	26.393			26.393
<b>IV. Remanente</b>	162.517	21.328		183.845
<b>V. Excedentes de ejercicios anteriores</b>				0
<b>VI. Excedente del ejercicio</b>	21.328		-33.032	-11.704
<b>TOTALES</b>	<b>210.238</b>	<b>21.328</b>	<b>-33.032</b>	<b>198.534</b>

### 2. Origen de los aumentos.

No Procede.

### 3. Causas de las disminuciones.

No Procede.

### 4. Aportaciones al fondo social realizadas en el ejercicio, distinguiendo entre las dinerarias y las no dinerarias.

No Procede.

Fdo.: El Secretario

Vº Bº: El Presidente

17

## 5. Desembolsos pendientes y fecha de exigibilidad.

No Procede.

## 6. Consideraciones específicas que afecten a las reservas.

No Procede.

## **NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL**

### 1. Impuesto sobre beneficios:

A la Asociación le es aplicable el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, y cumple con los 10 requisitos que para ello se establece en el artículo 3 de la citada Ley. En este sentido, todos los ingresos obtenidos están exentos de tributación en el Impuesto sobre Sociedades.

Por otra parte, en el presente ejercicio no existen bonificaciones, disminuciones y deducciones en cuota. Por último, la Asociación carece de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores.

La Asociación disfruta del régimen fiscal especial del Impuesto sobre Sociedades establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, por cumplimiento de los 10 requisitos que para ello se establece en el artículo 3 de la citada Ley, y ha ejercitado el derecho de opción por dicho régimen, según lo que establece el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Todas las rentas obtenidas y las explotaciones económicas realizadas por la Asociación se consideran exentas del Impuesto sobre Sociedades, bien por ser coincidentes con sus fines específicos, o por su consideración de explotaciones económicas auxiliares o complementarias de ellas.

En su caso, deberán especificarse la nota de la memoria en la que se haya incluido la información exigida por la legislación fiscal para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre (solamente para las fundaciones acogidas al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002).

Se especifica en la nota de Impuestos sobre beneficios del apartado "4. Normas de registro y valoración" de esta memoria.

Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal). Con este objeto, se incluirá la siguiente conciliación entre el resultado contable del ejercicio y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, teniendo en cuenta que aquellas diferencias entre dichas magnitudes que no se identifican como temporarias de acuerdo con la norma de registro y valoración, se calificarán como diferencias permanentes.

2. **Otros tributos:** No existe ninguna circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos, ni ninguna contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación).

### 3. Otros saldos con Administraciones Públicas:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<u>Acreedora</u>		
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	2.855,77	4.529,29
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	1.788,95	2.385,66

## **NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS**

### 1. Ayudas monetarias y no monetarias.

La Asociación no ha entregado ayudas monetarias ni ayudas no monetarias.

## 2. Gastos de Personal

Cuenta	2020	2019
640 Sueldos y Salarios	62.654	77.101
642 Seguridad Social a cargo de la empresa	19.686	23.717
<b>TOTAL</b>	<b>100.818</b>	<b>97.140</b>

## 3. Otros gastos de actividad.

Subgrupo / Cuenta / Subcuenta	2020	2019
621 Arrendamientos y cánones.	33,95	0
623 Servicios de profesionales independientes	12.946	26.503
625 Primas de seguros	10	28
626 Servicios bancarios y similares	376	1.052
629 Otros servicios	4.695	7.280
<b>TOTAL</b>	<b>18.062</b>	<b>34.863</b>

No existen dotaciones a correcciones valorativas por deterioro de créditos comerciales y/o fallidos.

## 4. Resultados originados fuera de la actividad normal de la Asociación. Importe de la partida "Otros resultados".

El saldo correspondiente al epígrafe de otros resultados corresponde a una regularización de un saldo de deudores.

Firmado por GOMEZ  
BARROSO, MARIA TERESA DE  
JESUS (FIRMA) el día  
24/11/2021 con un  
certificado emitido por  
AC DNIE 004

**5. Ingresos de la actividad:**

Actividades	a) Cuotas de asociados y afiliados	b) Aportaciones de usuarios	c) Ingresos de promociones patrocinadores y colaboraciones	d) Subvenciones, donaciones y legados de la actividad propia
Diagnóstico y exploración del marco jurídico español en materia de debida diligencia. Propuesta de Ley de Ley de Debida Diligencia en España				2.784,72
Cuotas asociados y afiliados	15.950,00			
Colaboradores				
Cursos ponencias		1.000,00		
Curso de Experto en responsabilidad social corporativa		67.092,00		
Prestación de servicios. Informe Greenpeace Marca España			3.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>15.950,00</b>	<b>68.092,50</b>	<b>3.000,00</b>	<b>2.784,72</b>

**NOTA 12. HECHOS POSTERIORES:**

No se han producido hechos posteriores significativos desde el cierre hasta la formulación de las presentes Cuentas Anuales Abreviadas

**Cuentas Anuales Abreviadas formuladas el 24 de noviembre de 2021**

Firmado por GOMEZ BARROSO, MARIA TERESA DE JESUS (FIRMA) el día 24/11/2021 con un certificado emitido por AC DNIE 004

03810326P Firmado digitalmente por JUAN CARLOS DIAZ (R: G78426558) Fecha: 2021.11.24 17:40:46 +01'00'